



Boletín Oficial

2026- «Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLII

Nº 2387

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. MARTÍN A. LEIVA VARELA**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing: NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Ing. DANIEL VIGO
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: C.P.N. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

Dn. FERNANDO ZARZA
Dn. SANTIAGO HORIANSKI
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Dn. ÁNGEL MARIO MARTÍNEZ
Ing. HÉCTOR CARDOZO
Vet. PABLO ARGARAÑAZ
Ing. SAMIRA ALMIRÓN
Dr. JAIR DIB
Prof. LAURA TRAUD
Prof. JUDITH SALOM
Abg. VALERIA GÓMEZ DE OLIVEIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MATIAS PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2387.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Abril del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

**DCCIÓN GRAL. DE RENTAS RESOLUCIÓN N° 005/2026: «ESTABLÉCESE como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada Anual del Año 2025 ».-»-----
-----Pág. 3 y 4**

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 005

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 28° - inciso a), del Código Fiscal Municipal vigente, respecto a la presentación de la Declaración Jurada Anual del Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor; y,

CONSIDERANDO:

Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

QUE, por el Artículo 13° del Código Fiscal Municipal vigente, el Organismo Fiscal se encuentra facultado para reglamentar el cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes;

QUE, la Declaración Jurada Anual constituye un instrumento esencial para la correcta determinación, fiscalización y verificación de las obligaciones tributarias correspondientes al Derecho de Inspección, Registro y Servicios de Contralor;

QUE, resulta necesario establecer con claridad la fecha de vencimiento a efectos de garantizar la correcta organización administrativa, facilitar el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y optimizar las tareas de control por parte del Organismo Fiscal;

QUE, la implementación del Domicilio Fiscal Electrónico como medio obligatorio de interacción entre el contribuyente y la Administración Tributaria contribuye a la modernización, eficiencia, celeridad y transparencia en los procedimientos administrativos;

QUE, dicha herramienta permite asegurar la validez de las notificaciones, reducir costos operativos y fortalecer la gestión digital de los tributos municipales;

QUE, corresponde asimismo establecer las consecuencias derivadas del incumplimiento de los deberes formales, a fin de garantizar la equidad tributaria y el cumplimiento de las normas vigentes;

QUE, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:


ARTÍCULO 1° - ESTABLÉCESE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Año 2025 del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor el día 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2° - A los fines de realizar la presentación de la Declaración Jurada Anual del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, los contribuyentes deberán contar con Domicilio Fiscal Electrónico.

ARTÍCULO 3° - LA FALTA de presentación de la Declaración Jurada Anual en tiempo y forma establecidos, hará pasible al contribuyente de la multa que establece el Decreto 547/2024, Anexo Único – inciso 2), (Boletín Oficial N° 2025/2024).

ARTICULO 4° - REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Desarrollo Económico y Turismo, las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Posadas. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE. -




Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

